

CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-1

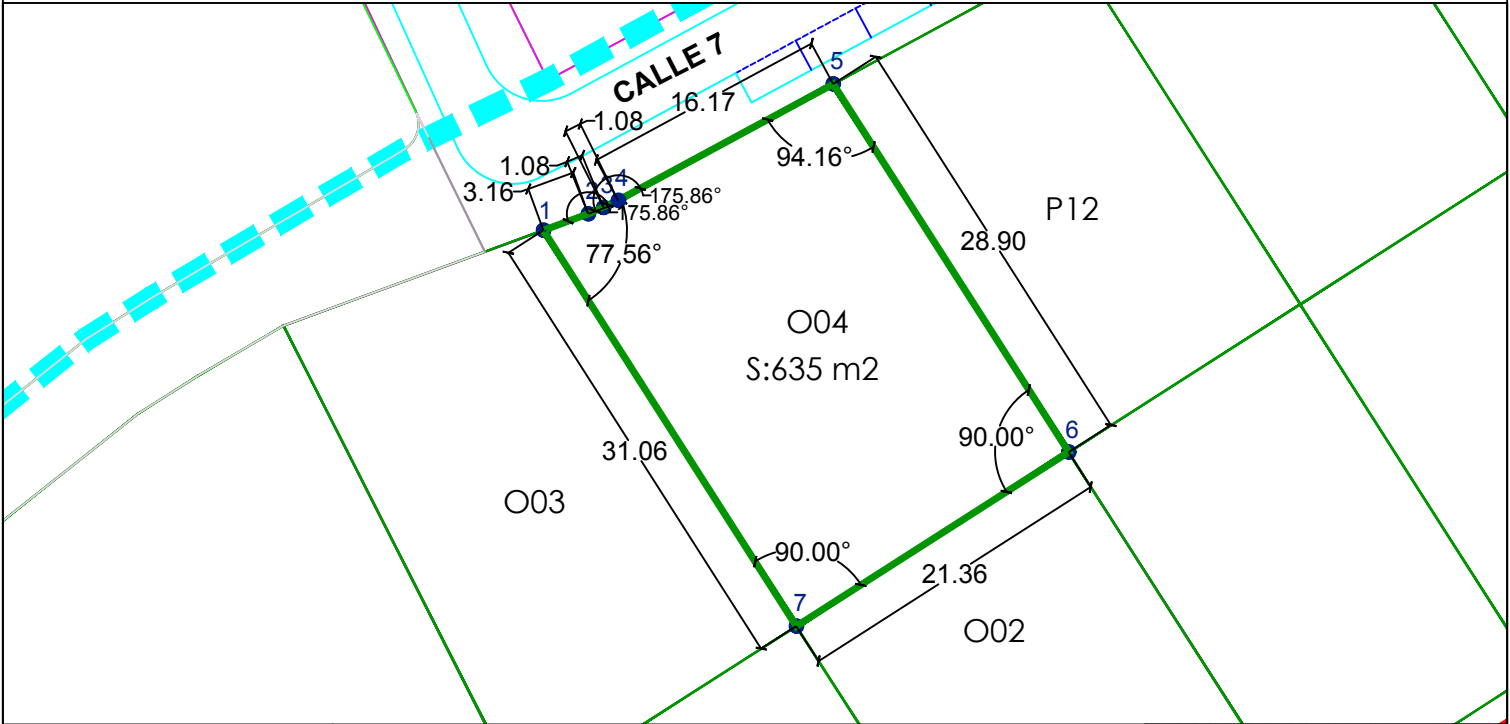
MANZANA: O

LOCALIZACION: EL ESPARRAGAL

MUNICIPIO: MURCIA

PARCELA: O04

CROQUIS ACOTADO

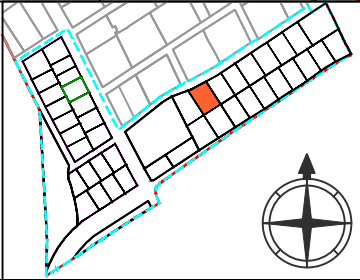


LEYENDA :

- LIMITE DEL SECTOR
- LIMITE U.A. I
- LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89
COORDENADAS UTM
DE PARCELA O04

	X	Y
1	665914.1086	4212857.4451
2	665917.0795	4212858.5348
3	665918.0825	4212858.9443
4	665919.0532	4212859.4251
5	665933.2767	4212867.1217
6	665948.8368	4212842.7729
7	665930.8361	4212831.2696



Superficie Parcela: 635 m2 Edificabilidad: 190 m2t

LINDEROS: NORTE: Calle Siete SUR: O02 ESTE: P12 OESTE: O03

ADJUDICADA A:	% PARC.	m2 techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL SECTOR PU-Eg1	100 %	190,00 m2t	2,98 %	52.737,44 €	47.429,03 €

NORMAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

SERVIDUMBRES / CARGAS:

NORMAS DE EDIFICACIÓN: ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

- Uso Característico: Residencial
- Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.
- Condiciones de Parcela: Superficie mínima de parcela 250 m2 y frente mínimo 5 m.
- Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.
- Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.
- Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.
- Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m2 construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO: D. Jesús Zafra Serrano
BOGADA: D.ª M.ª Esther Morillas Fernández
Diciembre 2019